



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN C.O. N° 363-2013-UNAM

Moquegua, 23 de Agosto de 2013

VISTO.- La Resolución de C.O. N° 297-2013-UNAM, Informe N° 254-2013-ORH/VAD/UNAM, Informe N° 039-2013/UADP/ORH/VAD/UNAM; el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.08.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Resolución de C.O. N° 297-2013-UNAM de fecha 15 de julio del 2013, dispone en su Artículo Primero.- Aprobar la Carga Académica del Semestre 2013-I, de la Sede Mariscal Nieto, Sede Ilo y Extensión Ichuña, de acuerdo a los cuadros consolidados contenidos en el citado acto administrativo.

Que, con el Informe N° 254-2013-ORH/VAD/UNAM de fecha 01 de agosto del 2013, el Msc. Thomás Hanco Vizcarra - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, señala que la citada resolución no indica la aprobación de contratación del personal docente por contrato con invitación directa, solicitando su rectificación para elaborar los contratos respectivos, en mérito del Informe N° 039-2013/UADP/ORH/VAD/UNAM de la Unidad de Administración de Personal; siendo necesario atender dicha observación.

Que, el tercer, cuarto y quinto considerando de la Resolución de C.O. N° 297-2013-UNAM, se refieren a los Oficios N° 0084, 085, 088-2013-VAC/CO/UNAM, de Vicepresidencia Académica, que entre otros señalan el plazo del contrato de los docentes contratados por invitación directa.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.08.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Integrar el artículo 1° de la Resolución de C.O. N° 0297-2013-UNAM de fecha 15 de julio del 2013 de la siguiente forma: APROBAR la CARGA ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2013-I, de la Sede Mariscal Nieto, Sede Ilo y Extensión Ichuña y la CONTRATACIÓN por invitación directa de los docentes para el Semestre 2013-I, conforme al siguiente detalle:

- Del periodo comprendido del 17 de junio al 28 de agosto del 2013, en la Sede Mariscal Nieto.
- Del periodo comprendido del 17 de junio al 11 de setiembre del 2013, en la Sede Ilo, a excepción del Ing. Erick Omar Rojas Casellin, quien es contratado a partir del 13 de junio al 11 de setiembre del 2013.
- Del periodo comprendido del 17 de junio al 28 de agosto del 2013, en la Extensión Ichuña

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos, implementar lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Precisar que la Resolución de C.O. N° 0297-2013-UNAM de fecha 15 de julio del 2013, en todo lo demás, mantiene su vigencia.

Artículo 4°.- Remitir la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ORH
Sede Ilo
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOWQUISEP
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Porra
SECRETARIO GENERAL